

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 19 de abril de 2022. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento, informando que el 31 de enero de 2022 se venció el término de traslado del avalúo catastral del inmueble embargado en el plenario, sin que fuera objetado. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 778

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de abril del dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo Singular –Con auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00142-00
Demandante:	Evelyn Katherine Lenis Ramírez
Demandado:	Lucy Idalia Zambrano Ríos, Jhon Albeiro Sinisterra Hernández

I. Asunto

En el proceso de la referencia fue allegado el Avalúo Catastral del inmueble embargado tal como lo ordena la Ley, el cual se puso en conocimiento de las partes conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y se fijó en la suma de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$10´479.000,00) que corresponde al veinte por ciento (20%) de los derechos que sobre el bien tiene el demandado Jhon Albeiro Sinisterra Hernández, el cual no fue objetado y por encontrarse ajustado a la ley, el Juzgado le impartirá su aprobación, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

ÚNICO: APRUÉBESE el avalúo por este despacho judicial por valor de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$10´479.000,00) el cual corresponde a los derechos del 20% que posee el demandado Jhon Albeiro Sinisterra Hernández sobre el bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

LP

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. **25** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 DE ABRIL DE 2022**

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456f4a40ced55f54411035380be38313ff2f4f0017b46721555a588c8f00d600**

Documento generado en 19/04/2022 03:06:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**